

DECLARA ERRADICADA LA INFESTACION POR MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (Ceratitis capitata W.) EN LOS LUGARES QUE INDICA Y SUSPENDE REGULACIONES CUARENTENARIAS.

# SANTIAGO, 05 DE ENERO DE 2009

N° ex 01 / **VISTOS**: Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3557 de 1980, sobre Protección Agrícola, la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283 y sus modificaciones posteriores, la Resolución N° 3513 de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata W.*) modificada por la Resolución N° 1095 de 2000, y la Resolución N° 561 de 2008 que estableció las regulaciones cuarentenarias y el Área Regulada en la comuna de Quilicura de la Región Metropolitana, todas del Servicio Agrícola y Ganadero, y

## **CONSIDERANDO:**

- 1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de lo dispuesto en las Resoluciones Exentas SAG Región Metropolitana 561 de 2008, ha aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes en el Área Regulada de la comuna de Quilicura, por un período equivalente a tres ciclos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de la misma.
- 2. Que, de acuerdo al modelo de días grados utilizado por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día 02 de Enero de 2009 se ha cumplido el tercer ciclo biológico después de la última captura ocurrida en el Área Regulada el día 05 de Mayo de 2008, periodo requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender regulaciones cuarentenarias en el Área Reglamentada de la comuna de Quilicura.

## **RESUELVO:**

- 1. Declárese libre de la Mosca del Mediterráneo, *Ceratitis capitata* (Wied.), el Área Regulada de la comuna de Quilicura, provincia de Santiago, Región Metropolitana establecida por la Resolución Nº 561 de 2008 y suspéndase la disposición de medidas fitosanitarias establecidas por la Resolución Nº 561 de 2008 para la erradicación del brote de Mosca del Mediterráneo en la misma.
- 2. Derógase las Resoluciones Nº 561 de 2008, a contar del 03 de Enero de 2009 y aplíquese lo establecido en la Resolución de este Servicio Nº 3513 de 1995.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

JOSÉ IGNACIO GOMEZ MEZA DIRECTOR SAG REGIÓN METROPOLITANA

#### AAA/BAF/JMV

#### DISTRIBUCION

- DIRECTOR(A) NACIONAL SAG
- DIRECTORES(AS) REGIONALES DE LA I A XV
- DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA
- DIVISIÓN JURÍDICA
- INTENDENTE(A) REGION METROPOLITANA
- SEREMI AGRICULTURA REGION METROPOLITANA
- ASOCIACION DE EXPORTADORES
- FEDEFRUTA
- OFICINA DE PARTES
- ARCHIVO